



CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 16 de marzo de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE TAMAULIPAS PARA ELEGIR CONSEJO ESTATAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/109/2017.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**

ATENTAMENTE
d
**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**



México, D.F., a 16 de marzo de 2017
SG/109/2017

Francisco Elizondo Salazar
Presidente del Comité Directivo
Estatatal de Tamaulipas
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 09 de marzo de 2014 fue electo el Consejo Estatal de Tamaulipas para el periodo 2014 - 2017.
- II. El 25 de febrero de 2017, el Comité Directivo Estatal de Tamaulipas llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, en la que acordó convocar a la Asamblea Estatal para elegir a los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2017 - 2019, a celebrarse conforme a lo siguiente:

| Estado | Fecha | Hora | Lugar | Domicilio |
|------------|--------------------|-------------|--|--|
| Tamaulipas | 21 de mayo de 2017 | 10:00 horas | Gimnasio Multidisciplinario de la Universidad Autónoma de Tamaulipas | Centro Universitario de Ciudad Victoria, Tamaulipas. |

- III. El Comité Directivo Estatal de Tamaulipas solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la convocatoria a la Asamblea Estatal señalada en el resultando II, de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

CONSIDERANDOS

- 1.** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
- 2.** El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b), del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 3.** Por su parte el Artículo 38, inciso XV), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
- 4.** El artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
- 5.** El Artículo 2 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Estatal deberá publicarse al menos con 60 días de anticipación a la fecha de su celebración, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.
- 6.** En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha que señala en el resultado II, la convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal para elegir a los Consejeros Estatales, deben publicarse a más tardar el 17 de marzo de 2017, a fin de contar con el tiempo suficiente para el desarrollo de cada uno de los procesos normativos que implica la

elección del Consejo Estatal, como la evaluación de aspirantes, asambleas municipales, entre otros, sin embargo en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección de Consejeros Estatales en Tamaulipas.

7. La celebración de la Asamblea Estatal en Tamaulipas, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 61 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

8. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 60 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y el artículo 2 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autoriza la convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Tamaulipas, para elegir a los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2017 - 2019, a celebrarse conforme a lo siguiente:

| Estado | Fecha | Hora | Lugar | Domicilio |
|------------|--------------------|-------------|--|--|
| Tamaulipas | 21 de mayo de 2017 | 10:00 horas | Gimnasio Multidisciplinario de la Universidad Autónoma de Tamaulipas | Centro Universitario de Ciudad Victoria, Tamaulipas. |

SEGUNDA. Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en Tamaulipas.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Tamaulipas informe la presente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Tamaulipas.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Tamaulipas se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL**